



## ORDENANZA N° 2.100/23

**Ratificación del Convenio específico entre LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) y esta Municipalidad, el cual fuera suscripto con fecha 19 de diciembre de 2022**

### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 06/23 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 1/23; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, a través de la Nota N° 06/23 del HCD, la Subsecretaria de Género y Niñez de la Municipalidad de Trevelin, solicitó la ratificación del Convenio específico entre LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) y esta Municipalidad, el cual fuera suscripto con fecha 19 de diciembre de 2022, el cual como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Que, mediante el Despacho de Comisión de Legislación General N° 1/23, se resuelve dar Estado Parlamentario a la Nota N° 6/23 del HCD, y ratificar el convenio anexado a dicha nota.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1°: RATIFICAR** el Convenio específico entre LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) y esta Municipalidad, el cual fuera suscripto con fecha 19 de diciembre de 2022, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°: ELEVAR** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.100/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 16 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 2/23.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.....

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.....



Sr. Belarmino del C. Álvarez  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 20 DE MARZO DEL AÑO 2.023.....



ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.100/23

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA, representada en este acto por Gabriela Torres, D.N.I. N°20.507.242, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SEDRONAR, y el Municipio de Trevelin, representado en este acto por el Sr Hector Ricardo Ingram, D.N.I. N° 22.525.081, con domicilio en Av. Presidente Raul R. Alfonsín y Holdich, de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut, en adelante Municipio de Trevelin, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio

CONSIDERANDO

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS de la NACIÓN ARGENTINA, es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales que tengan como eje principal el cuidado de las personas, a través de la atención, la prevención y la capacitación en materia de consumo problemático de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Que a fin de alcanzar sus objetivos, la Sedronar trabaja de manera articulada con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones, Gobiernos Municipales y Provinciales y Organismos Públicos Nacionales.

Que por Resolución N° 511/ 2021 se aprobó el "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS" Que el citado programa se focaliza en la prevención sistemática en materia de consumos problemáticos lo cual constituye una estrategia de relevancia fundamental para el cuidado y acompañamiento de las personas que lo requieren.

Que la demanda por parte de las provincias, municipios y organizaciones sociales en relación al abordaje de la problemática conlleva distintas representaciones en sus actores, requiriendo que la Secretaría, a través del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS, oficie de puente y facilitador en la construcción conjunta de acciones articuladas desde la intervención territorial, en forma efectiva y operativa.



Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.100/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 16 de marzo del año 2.023, en la I Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 2/23.-



Que por Resolución Nº 511/2021 se aprueban las condiciones de participación de los actores territoriales descriptas en el ANEXO VI "SUBPROGRAMA DE PROYECTOS LOCALES DE PREVENCIÓN DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y CUIDADOS"

Que con el financiamiento de aquellos proyectos se busca contribuir al cuidado integral de las personas que atraviesan o atravesaron situaciones de consumo problemático, atendiendo especialmente a las condiciones de vulnerabilidad, para lo cual resulta indispensable contar fuentes de financiación para estrategias de reinserción social coadyuvando a la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida con eje en la inclusión social.

Que a través del EX-2022-124413582- -APN-CGDS#JGM tramita el proyecto presentado por el Municipio de Trevelin en el marco del ANEXO VI del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS Resolución Nº 511/2021 mediante el acta que como IF-2022-129230841-APN-CPU#JGM integra el expediente mencionado ut-supra.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

**PRIMERA:** El presente Convenio Específico tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de SEDRONAR a el Municipio de Trevelin para la ejecución del proyecto "Local Preventivo del Programa de Prevención y Cuidados" a realizarse en la Localidad de Trevelin, Pcia de Chubut Todo ello en el marco del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS" Resolución Nº 511/2021 que en este mismo acto el Municipio de Trevelin declara conocer y adherirse en todos y cada uno de sus términos

**SEGUNDA:** El Municipio de Trevelin se compromete a destinar la totalidad de los fondos públicos que se le asignan por medio del presente convenio a la ejecución de proyecto mencionado en la cláusula precedente y fin social para el cual fue previsto asegurando la intangibilidad de dichos fondos públicos.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



TERCERA: El plazo estipulado para el cumplimiento del proyecto es de doce meses (12) contados a partir de la fecha en la que SEDRONAR transfiera el monto convenido y aprobado por esta Secretaría

CUARTA: La Sedronar, en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar el proyecto presentado por el Municipio de Trevelin a través del otorgamiento de un subsidio institucional por la suma máxima de pesos un millón (\$1.000.000) determinado según la técnica, cómputos y presupuestos detallados en el mismo.

QUINTA: el Municipio de Trevelin informa su número de CUIT 30-99909312-0 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del presente CONVENIO ESPECÍFICO, en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada que seguidamente se detalla.

SEXTA: Los fondos serán transferidos y depositados por la SEDRONAR en la cuenta del Municipio de Trevelin cuenta nro 2532005942 CBU 0110253820025320059428 perteneciente al Municipio de Trevelin, con el objetivo de identificar y permitir la verificación de las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución del presente convenio específico

SÉPTIMA: Será a cuenta y cargo del Municipio de Trevelin los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar las actividades del proyecto. SEDRONAR unicamente afrontará el subsidio establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, sin que ello implique asumir el carácter de comitente ni subrogarse en los derechos y obligaciones del Municipio de Trevelin por sus dependientes, sus asociados o terceros, por los daños o perjuicios que puedan generarse por la actividad que se desarrolle con motivo de la implementación y desarrollo del proyecto objeto del presente convenio. En consecuencia el Municipio de Trevelin se obliga a mantener indemne a la SEDRONAR frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra esta.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



**OCTAVA:** El Municipio de Trevelin no podrá utilizar en ninguna circunstancia los logos, nombre, marca y/o emblema de la SEDRONAR sin previa autorización por escrito de la misma. Cualquier obra, estudio, contenido creado y/o producido a partir de las actividades llevadas a cabo en virtud del PROYECTO, deberá indicar que se ha originado en el Marco del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS". Asimismo toda publicidad o difusión que se realice en el marco del mencionado programa, deberá ser previamente coordinada y aprobada por la SEDRONAR

**NOVENA:** el Municipio de Trevelin manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otra índole, que obstaculicen el normal inicio de PROYECTO dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del presente convenio.

**DECIMA:** Una vez finalizado el PROYECTO, el Municipio de Trevelin deberá realizar la rendición correspondiente dentro de un plazo de treinta días (30). Transcurrido dicho plazo, de no haberse efectuado la rendición respectiva, la misma se considerará incumplida.

**DECIMOPRIMERA:** La falta de cumplimiento por parte de Municipio de Trevelin de alguna de las obligaciones, asumidas en el presente convenio, podrá ser pasible de la caducidad del subsidio y el inicio de las acciones legales tendientes al recupero de los fondos efectivizados con más sus intereses accesorios legales y costos y costas procesales.

**DECIMOSEGUNDA:** La SEDRONAR podrá realizar auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento del PROYECTO, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo del Municipio de Trevelin, quien se compromete a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



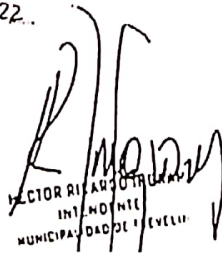
**DECIMOTERCERA:** el Municipio de Trevelin deberá presentar una declaración jurada de finalización, acreditando que el PROYECTO se encuentra ejecutado al CIEN POR CIENTO (100%)

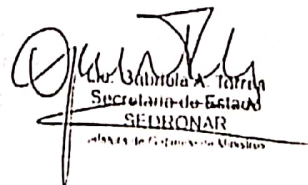
**DECIMOCUARTA:** Se deja expresamente establecido que los fondos asignados deberán sujetarse a lo establecido por la Ley 11.672, art 1 y 2 (t.o 2014)- Complementaria Permanente de Presupuesto- por lo cual el Municipio de Trevelin deberá afrontar con recursos propios el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del total del proyecto. A su vez no podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma percibida en concepto de subsidio por la SEDRONAR, al pago de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes, que devenguen del desarrollo del proyecto.

**DECIMOQUINTA:** El presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes o resuelto en forma unilateral por alguna de ellas, debiendo en este caso comunicar tal decisión mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación no menor a los SESENTA (60) días. Tal plazo, no computará en caso de que la interrupción del acuerdo sea imputable al Municipio de Trevelin. En este último supuesto, la obligación de rendir cuentas subsistirá aun cuando el incumplimiento referido sea imputable a la destinataria del financiamiento.

**DÉCIMOSEXTA:** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de enero de 2022.

  
RICARDO OTRACURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
CLAUDIA GARITANO  
SECRETARIA DE ESTADO  
SEDRONAR  
SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA DE ESTADO



Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut